



RESOLUCION DE JEFATURA N° 00053-2024-OSINFOR/01.1

Lima, 30 de octubre de 2024

VISTO:

El Informe N° 00115-2024-OSINFOR/05.1.2, de la Unidad de Gestión del Talento Humano; el Proveído N° 00156-2024-OSINFOR/05.1, emitido por la Oficina de Administración, el Informe N° 00040-2024-OSINFOR/04.1.2, de la Unidad de Presupuesto e Inversiones; el Proveído N° 00082-2024-OSINFOR/04.1, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe Legal N° 00102-2024-OSINFOR/04.2, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, mediante Resolución de Jefatura N° 071-2023-OSINFOR/01.1, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 024: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR por el monto de S/ 42 227 364,00 (CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, durante el Año Fiscal 2024, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para financiar las transferencias financieras que efectúen a favor de la Contraloría General de la República, en el marco de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, autoriza la incorporación de los órganos de control institucional de las entidades del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al plan de implementación aprobado para tal efecto por la Contraloría General de la República; para lo cual también se autoriza la realización, de manera excepcional, de transferencias financieras con la finalidad de incorporar a los órganos de control institucional de las entidades de los tres niveles de gobierno a la Contraloría General de la República, con cargo al presupuesto institucional de apertura del año fiscal correspondiente a la efectiva incorporación, de dichas entidades;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 349-2023-CG, se aprueba la Directiva N° 012-2023-CG/GMPL, "Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República" (en adelante, **La Directiva**), que establece las disposiciones para el proceso de incorporación progresiva de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República en el marco de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría de la República y del Sistema Nacional de Control, y la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente; en el cual se establece cinco (5) etapas en el proceso de incorporación: i) comunicación y coordinación, ii) diagnóstico situacional, iii) identificación de costos para la incorporación, iv) transferencias financieras, y v) formalización del OCI a la CGR;



Que, el numeral 7.1.4 “Etapa 4. Transferencias Financieras” de la citada Directiva, establece que la entidad emite la autorización de la transferencia financiera según corresponda, siendo que, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional se debe realizar mediante resolución del Titular del Pliego, debiendo la entidad gestionar la publicación de la autorización de la transferencia en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 422-2023-CG, se aprueba el Inicio del Proceso de Incorporación de ciento setenta y cinco (175) Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República, entre los cuales se encuentra el Órgano de Control Institucional del OSINFOR;

Que, mediante el Oficio N° 000394-2024-CG/SGE, la Contraloría General de la República solicita al Pliego 024: OSINFOR, que se efectúe la transferencia autorizada en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, con cargo al Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio fiscal 2024, por el monto de S/ 264 369,00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Resolución de Jefatura N°00025-2024-OSINFOR/01.1, se autoriza la transferencia financiera con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, hasta por la suma de S/ 62 305,00 (SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCO CON 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios a favor del Pliego 019 Contraloría General de la República en el marco del proceso de incorporación progresiva del OCI a la CGR; quedando un monto pendiente por transferir de S/ 202 064,00 (DOSCIENTOS DOS MIL SESENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe N°00115-2024-OSINFOR/05.2.1 y Proveído N°00156-2024-OSINFOR/05.2, la Oficina de Administración, señala que, el Pliego 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, indica que se ha identificado recursos que no serán ejecutados para realizar el saldo de la transferencia a la Contraloría General de la República;

Que, mediante Informe N° 00040-2024-OSINFOR/04.1, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable para autorizar la transferencia financiera del Pliego 024: OSINFOR, por el importe de S/ 202 064,00 (DOSCIENTOS DOS MIL SESENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, en cumplimiento de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la acotada Ley N° 30742, y la Directiva N° 012-2023-CG/GMPL “Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República”;

Que, mediante Informe Legal N° 00102-2024-OSINFOR/04.2, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable que, por medio de Resolución del Titular del pliego, se aprueba la transferencia financiera correspondiente a favor de la Contraloría General de la República, en el marco del proceso de incorporación progresiva del Órgano de Control Institucional a la Contraloría General de la República;



Con el visado de la Unidad de Gestión del Talento Humano, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Oficina de Asesoría Jurídica; y, la Gerencia General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; Resolución de Contraloría N° 349-2023-CG, que aprueba la Directiva N° 012-2023-CG/GMPL "Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República; y en el marco de las facultades previstas en los literales p) y q) del artículo 9° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, aprobado con Resolución de Jefatura N°00003-2023-OSINFOR/01.1;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia financiera con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 024: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, hasta por la suma de S/ 202 064,00 (DOSCIENTOS DOS MIL SESENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), en la fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General, en el marco del proceso de incorporación progresiva del Órgano de Control Institucional a la Contraloría General de la República; conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- La transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución se realizará con cargo al Presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 024: OSINFOR, conforme al siguiente detalle:

Pliego	: 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
Categoría Presupuestal	: 9001 Acciones Centrales
Producto	: 3999999. Sin Producto
Actividad	: 5000006. Acciones de Control y Auditoria
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios
Categoría de Gasto	: Gasto Corriente
Genérica de Gasto	: 2.4 Donaciones y Transferencias
Específica de Gasto	: 2.4.1.3.1.1 A Otras Unidades del Gobierno Nacional
Total	: S/ 202 064,00

Artículo 3.- Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Administración disponer las acciones administrativas que correspondan.



Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR (www.gob.pe/osinfor).

Regístrese, comuníquese y publíquese

Lucetty Juanita Ullilen Vega
Jefa
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR